



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN


DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No.2021020049866 del 10 de septiembre de 2021, solicitó a la Dirección de Presupuesto, traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$40.082.056 para la Secretaría General.
- c. Que en virtud del artículo 30 de las disposiciones generales del presupuesto general del Departamento para la vigencia 2021, que reza:



Artículo 30 “Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales” la Secretaría de Hacienda autorizó mediante radicado 2021020049969 del 10 de septiembre de 2021, el traslado de los recursos entre rubros de funcionamiento para efectuar el traslado presupuestal solicitado.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos del presupuesto de funcionamiento de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la Secretaría General, con el fin de apoyar la contratación de dos profesionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$40.082.056	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$40.082.056	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	171H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$40.082.056	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$40.082.056	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Wes</i>	10/09/2007
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	10/09/2007
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>FR</i>	10-09-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.